

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 2

Ciudad de México, miércoles 5 de febrero de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Bienestar

Secretaría de la Función Pública

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Archivo General de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Avisos

Indice en página 360

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2020/01

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CONAMED/2020/01

Concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE ADQUISICIONES (01/01/20)		
Código	12-M00-1-E1C011P-0000209-E-C-N		
Número de vacantes	01 Percepción ordinaria \$17,010.00 (Diecisiete mil diez pesos		
		(Mensual Bruto)	. 00/100 M.N.)
Adscripción		COMISION NACION	IAL DE ARBITRAJE MEDICO
Sede (radicación)		CIUDA	AD DE MEXICO
Objetivos y Funciones	OBJE	TIVO GENERAL:	
Principales			SUPERVISAR NECESIDADES DE BIENES
			FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION, DE
			IDAD VIGENTE,Y AL PRESUPUESTO
			RESUPUESTAL, MEDIANTE SISTEMAS DE
			COTIDIANAS,CON EL FIN DE MANTENER
			OS SERVICIOS REQUERIDOS EN TIEMPO
			JIDANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO
	PARA	LOGRAR LAS MEJORES CO	ONDICIONES.
	1	IONES:	
	1		TUDIOS DE MERCADO DE ACUERDO A
		UESTAS DE PROVEEDORE	
	2 ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA		
	1	•	RTES DE AUDITORIA A LAS DIFERENTES
		NCIAS FISCALIZADORAS.	
	3 INFORMAR POR MEDIOS ELECTRONICOS DE LAS DIFERENTES		
	CONTRATACIONES QUE SE HAN CELEBRADO EN LAS FECHAS		
	CONVENIDAS.		
	4 SOLICITAR AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES, PARA CONOCER SI		
	SE CUENTA CON RECURSOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O		
		MPRA DEL BIEN.	A CERTACION DE ACHERDO A LAS
	5 ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS DE ACUERDO A LAS		
	NECESIDADES DE LA COMISION, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD		
	APLICABLE VIGENTE À LA FECHA DE SU ADJUDICACION.		
·	6 MONITOREAR Y CONTROLAR LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS		
	POR LAS DISTINTAS AREAS, DE ACUERDO A SU DETECCION DE		
	NECESIDADES.		
	7 EFECTUAR EL TIPO DE ADQUISICION A EFECTUAR, POR MEDIO DE		
	LICITACION PUBLICA NAL, INVITACION A TRES PERSONAS O		
	ADJUDICACION DIRECTA, DE ACUERDO A LOS MONTOS AUTORIZADOS POR EL PEF.		
			IMIENTO AL PROGRAMA ANLIAL DE
	9 ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE ACUERDO AL ANALISIS Y ESTUDIO REALIZADO EN		
	LA DETECCION DE NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.		
	10. ELABORAR Y PRESENTAR LA CONSOLIDACION DE INFORMES AL		
	AREA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA CONOCER LA SITUACION		
	PRESUPUESTAAL QUE GUARDA LA INSTITUCION		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:
		AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y
		EXACTAS.
		CARRERA GENERICA EN: COMPUTACION E
		INFORMATICA
		AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y
		EXACTAS.
		CARRERA GENERICA EN: CONTADURIA
		AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y
		ADMINISTRATIVAS.
		CARRERA GENERICA EN: ADMINISTRACION
		AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y
		ADMINISTRATIVAS.
		CARRERA GENERICA EN: DERECHO
		AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y
		ADMINISTRATIVAS.
		CARRERA GENERICA EN: ECONOMIA
		AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA.
		CARRERA GENERICA EN: SISTEMAS Y CALIDAD
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en:
	Laborates	AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS.
		AREA GENERAL: CONTABILIDAD
		AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS.
		AREA GENERAL:. SISTEMAS ECONOMICOS
		AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS.
		AREA GENERAL: ACTIVIDAD ECONOMICAS.
		AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y
		DERECHO.
		AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION
		•
		NACIONALES
		AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y
		DERECHO.
		AREA GENERAL: TEORIA Y METODOS
		GENERALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA.
		AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de	
	Evaluacion de Habilidades	3
	Habilidades	Habilidad 2 Orientación a Ponderación: 50
		Resultados
	Idioma	Se requiere idioma inglés básico
•	Otros	Necesidad de viajar: No aplica
	La Calificación Minima Temario que se Pública	del Examen de Conocímientos de Conformidad al es de: 70
	Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de
	prelación para	Selección determinará el número de candidatos/as a
	acceder a la	entrevistar, conforme al orden de prelación que
	entrevista con el	elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con
	Comité de Selección	base en los puntajes globales de los/as concursantes.
	Comitto de Octobron	2400 on too partiages grossines de toorde contourenties.

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Formato del Currículum Vítae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

- 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.
- Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:
- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración

- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- · Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vítae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta a la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RH net; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).
- 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que hava aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;
- III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 5 de febrero de 2020 al 18 de febrero de 2020, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha o plazo		
Publicación de convocatoria	05 de febrero de 2020		
Registro de aspirantes	del 05 de febrero de 2020 al 18 de		
(en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	febrero de 2020		
Revisión curricular	del 05 de febrero de 2020 al 18 de		
(por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	febrero de 2020		
Examen de conocimientos	A partir del 25 de febrero de 2020		
Exámenes de habilidades	A partir del 25 de febrero de 2020		
(capacidades gerenciales)			
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 28 de febrero de 2020		
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 28 de febrero de 2020		
Entrevista con el Comité	A partir del 06 de marzo de 2020		
Técnico de Selección			
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 06 de marzo de 2020		

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por medio del portal www.trabajaen.gob.mx por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, horá y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el A partir del 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

	•	
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MAXIMO	100.	100

p			
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de		
	candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor		
	al mínimo establecido, se entrevistará a todos.		
	El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínim		
	de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/la		
	candidatos/as ya entrevistados.		
	El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.		
	Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa		
	de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a		
Resultados	las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el		
	portal de www.trabajaen.gob.mx.		
Determinación y	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que		
Reserva	obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.		
rteser va	Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de		
	calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un		
	resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a		
	concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su		
	Reglamento:		
	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio		
	Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de		
	Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso,		
	serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de		
	aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Arbitraje Médico,		
	durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del		
	concurso respectivo.		
Declaración de	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,		
Concurso Desierto	declarar desierto un concurso:		
	Porque ningún candidato/a se presente al concurso;		
,	II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de		
	calificación para ser considerado finalista, o		
	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado		
	o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité		
	Técnico de Selección.		
•	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva		
	convocatoria.		
Reactivación de	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la		
folios	reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los		
	aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso		
	verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum		
•	Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto,		
	considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del		
	folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura		
	de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten		
	fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.		
	En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema		
	emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de		
	ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité		
	Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Recursos		
	Humanos, Materiales y Servicios Generales.		
	Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo		
	cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante,		
	por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que		
	se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de		
	Selección:		
	1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio		
	de rechazo.		
·	Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio		
	3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y		
	escolaridad		

- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.

- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*.
- El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

	9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes
	que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
	10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita
	como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes la fecha,
	hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de
	conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito
	y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de
	Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado
	por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días
	hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la
	fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que
	se trate.
	Las etapas anteriores se desahogarán en la Dirección General de Recursos
	Humanos y Organización de la Secretaría de Salud ubicadas en Marina
	Nacional No. 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel
	Hidalgo, C.P. 11410, y/o en las Instalaciones de la CONAMED ubicadas en
	Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Benito Juárez,
	C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de
	que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas
	del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del
	portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo
	dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada
	aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.
	·
	Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario
	no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso
_	de concurso de que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que
	se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la
	www.gob.mx/conamed y en el portal www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de
	la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
	La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de conformidad al nivel
	de dominio señalado en el perfil de puesto.
	Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran
	disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de
	Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga:
	http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php
	Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito
	será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación
	de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección
	electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e
	Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes
Dudas	formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha
	implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números
	telefónicos 54207048, 54207118 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a
	viernes.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez

Rúbrica.

286

Secretaría del Trabajo y Previsión Social CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 266

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes 8 plazas:

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
	EN ANALISIS JURIDICO			
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS			
Grupo, Grado y	P12	Número de 1 (UNA)		1 (UNA)
Nivel del Puesto		vacantes		
Remuneración	\$10,875.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)			
Mensual Bruta				
Código de puesto	14-117-1-E1C007P-0000090-E-C-P CIUDAD DE MEXICO			JDAD DE MEXICO
y Ciudad	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón,			
	C.P. 01010, Ciudad de México.			
FUNCIONES PRINCIPALES				

- F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.
- F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan eficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.
- F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.
- F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyectó que elabore sea correcto.
- F5.- Revisar, rubricar y tumar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.

Sancionador que	elabore, para revision y aprobación de la o el si	aperior infriedrato.	
	PERFIL Y REQUISITO	S	
Escolaridad	lad Carrera Genérica: Derecho Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		
	Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en cualquiera de las siguientes área	ns:	
	AREAS DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Habilidades	Orientación a Resultados		
	Trabajo en Equipo		
Conocimientos	Inspección Laboral		
	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro		
ldiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		